



Resolución Directoral Regional

Nº 1888 -2022-DRELM

Lima, 24 Oct. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0034320-2022-DRELM, el Informe N.º 0835-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 1012-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; y en su artículo 13, literal g) precisa que, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala que esta dirección regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Código : 201022509
Clave : 4A4C



Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica», cuyo numeral 5.2.4.3 establece que los espacios de participación estudiantil constituyen una estrategia de tutoría y orientación educativa, y tienen como propósito promover la participación de los estudiantes en todos los aspectos de la vida institucional de acuerdo con sus características de desarrollo para fortalecer su rol como agentes de cambio y promover la práctica democrática a través de los municipios escolares u otras formas de participación estudiantil;

Que, con Resolución Ministerial N.º 186-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 083-2022-MINEDU, de fecha 1 de julio de 2022, se aprobaron, entre otras, las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2022; y a través de su artículo 3 se encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022;

Que, con Informe N.º 0835-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que, se debe emitir el acto resolutorio con el que se declare a los ganadores del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022 - Etapa DRE; asimismo, se debe emitir el diploma de reconocimiento correspondiente a los estudiantes ganadores y a sus respectivos asesores, en las diversas categorías del citado concurso;

Que, mediante Informe N.º 1012-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable reconocer a las y los estudiantes ganadores del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022 - Etapa DRE, conforme al cuadro detallado en el Informe N.º 0835-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, suscrito por el director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva; asimismo, se debe otorgar el diploma de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus respectivos asesores de dicho concurso, ello conforme lo establece el numeral 6.9 de las Bases Generales de los Concursos Educativos 2022, obrante en el Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N.º 083-2022-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección

Código : 201022509
Clave : 4A4C



Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR como ganadores del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022 - **Etapa DRE**, a los y las estudiantes, conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA NARRATIVA ORAL EN LENGUA ORIGINARIA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	GUZMAN QUISPE EDITH LAURA	74183331	MANCO TABOADA DIANA ISABEL	41013772	0148 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	05	DRELM

CATEGORIA FÁBULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	SAAVEDRA GOMEZ JADE MIRYAM ALICIA	62601773	MENA SANTANA GABRIELA YLIANA	08812741	7027 NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	07	DRELM

CATEGORIA CUENTOS EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	TOLEDO GUZMAN SEBASTIAN MATEO	73280324	AQUISE LAGOS BEATRIZ NANCY	09033656	2085 SAN AGUSTIN	04	DRELM

CATEGORIA HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	MOLINA QUENALLATA YENIFER DE LOS ANGELES	60500235	CERDA MORENO JUAN ALBERTO	41224173	112 HEROES DE LA BREÑA	05	DRELM

Código : 201022509
Clave : 4A4C



CATEGORIA ENSAYO ESCRITO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	CASTRO VILLEGAS JULIA ESTRELLITA DE GUADALUPE	70632288	MUCHAYPIÑA LOYOLA GISELLA ROXANA	21860341	GABRIELA MISTRAL	03	DRELM

CATEGORIA FÁBULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBA							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	MUÑOZ DIAZ VDA DE ZACARIAS ANA MARIA JESUS	07843904	ESTEBA TICONA EDUARDA	10549834	CEBA - 6049 RICARDO PALMA	07	DRELM

CATEGORIA CUENTOS EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBA							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	MATIAS AGUILAR BRISSA NAHELLY KALLINA	61421018	VALVERDE MEZA ALICIA LUISA	09329210	CEBA - MARIA PARADO DE BELLIDO	02	DRELM

CATEGORIA HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBA							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	PILCO SALCEDO MARTINA ADELA	08373591	TERRONES CARRASCO MARI ISABEL	10752690	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	07	DRELM

CATEGORIA ENSAYO ESCRITO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA - EBA							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	AHUIE TARICUARIMA TONY	75505260	AGÜERO SOLORZANO LUZMILA ELIZABETH	40414755	CEBA - 1138 JOSE ABELARDO QUIÑONES	06	DRELM

Código : 201022509
Clave : 4A4C



ARTÍCULO 2.- OTORGAR el Diploma de Reconocimiento a los y las estudiantes ganadores del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022 - **Etapa DRE**, y a sus docentes asesores, señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las y los alumnos, docentes asesores, instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el artículo 1 de la presente resolución, y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/Abg.

Código : 201022509
Clave : 4A4C

